



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCION RECTORAL N° 097-2026-UNTELS-R

Villa El Salvador, 02 de junio de 2026

### VISTO:

El Oficio N.° 0929-2026-UNTELS-R-DGA, de fecha 29 de mayo de 2026, emitido por la Dirección General de Administración, mediante el cual se solicita la autorización de salida de vehículo institucional para la realización de una visita académica programada por una dependencia académica de la Universidad, y el Proveído N.° 0719-2026-UNTELS-R, de fecha 01 de junio de 2026, mediante el cual el Rectorado autoriza la asignación de movilidad y la comisión de servicios del servidor Adolfo Oroche Villalva, disponiendo la emisión del acto resolutorio correspondiente; así como los demás documentos que forman parte del expediente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, ejerciendo dicha autonomía en el marco de la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N.° 30220 reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la citada Ley y demás normativa vigente;

Que, el artículo 62° de la Ley Universitaria N.° 30220 establece las atribuciones del Rector como dirigir la actividad académica y su gestión administrativa de la universidad, concordante con el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N.° 006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024;

Que, mediante Oficio N.° 0929-2026-UNTELS-R-DGA, de fecha 29 de mayo de 2026, la Dirección General de Administración solicita al Rectorado "la autorización de salida de vehículo institucional para la atención de una visita académica programada por una dependencia académica de la Universidad", precisando que la actividad se desarrollará en el Distrito de Antioquía, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, con la participación de veinticuatro (24) integrantes a cargo de la Dra. Carmen Milagros Ruiz Huamán;

Que, las visitas académicas constituyen actividades complementarias al proceso de enseñanza-aprendizaje, permitiendo a los estudiantes fortalecer sus conocimientos y competencias profesionales mediante la interacción directa con escenarios reales vinculados a su formación académica;

Que, mediante Proveído N.° 0719-2026-UNTELS-R, de fecha 01 de junio de 2026, el Rectorado autoriza "la asignación de movilidad para la visita académica a cargo de la Dra. Carmen Milagros Ruiz Huamán, con destino al distrito de Antioquía, provincia de Huarochirí, departamento de Lima; asimismo, autoriza la comisión de servicios del servidor Adolfo Oroche Villalva para la conducción del vehículo institucional, disponiendo la emisión del acto resolutorio correspondiente";

Que, resulta necesario formalizar la autorización otorgada por el Despacho Rectoral a fin de garantizar el adecuado desarrollo de la actividad académica y el cumplimiento de los procedimientos administrativos correspondientes;





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

...///

**\\.... RESOLUCION RECTORAL N° 097-2026-UNTELS-R**

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N.° 30220, la Resolución N.° 002-2023-CEU-UNTELS y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración la salida del vehículo institucional con placa de rodaje **EGJ-438** (Coaster), para el traslado de los veinticuatro (24) participantes y de la docente **Carmen Milagros Ruiz Huamán** hacia el distrito de Antioquía, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, y su retorno a la sede.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración la salida del vehículo institucional con **Placa de Rodaje EGJ-438** (Coaster) que se designe para el traslado de **los veinticuatro (24) participantes** y la Docente Carmen Milagros Ruiz Huamán, con destino al distrito de Antioquia, provincia de Huarochirí, departamento de Lima.

**Artículo Tercero.- AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios del servidor ADOLFO OROCHE VILLALVA, quien tendrá a su cargo la conducción del vehículo institucional con placa de rodaje EGJ-438 (Coaster), asignándole por concepto de viáticos el importe de S/ 150.00 (ciento cincuenta con 00/100 soles) por un (1) día, para el traslado de la delegación participante a la visita académica con destino al distrito de Antioquía, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Cantidad	Subtotal	Total
Viáticos (Conductor)	1 día	S/ 150.00	S/ 150.00
Total			S/ 150.00

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración la adopción de las acciones administrativas y logísticas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

**Artículo Quinto.- PUBLICAR** la presente Resolución Rectoral en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral a la Dirección General de Administración y demás dependencias involucradas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



**Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**  
Rectora de la UNTELS



**Abg. José Luis Vargas Tuya**  
Secretario General de la UNTELS